



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo de alimentos radicado con el No. 2022-00105-00, junto con oficio de la apoderada de la parte demandante quien allega oficio suscrito por la parte demandada solicitando la terminación del proceso. Sírvase proveer.

Zipacón, 06 de mayo de 2024.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, 06 de mayo de 2024.-

Ref. Proceso Ejecutivo de alimentos
Rad No. 2022-00105-00
Demandante: MONICA VIVIANA BUITRAGO ORTIZ
Demandado: VICTOR HERNAN LESMES FLOREZ

Vista la constancia secretarial, y teniendo en cuenta el oficio allegado por la apoderada de la demandante en el cual el demandado solicita la terminación del proceso.

De acuerdo a lo anterior este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al demandante y demandado para que actualicen la liquidación del crédito, o informen si a la fecha se encuentra paga la totalidad de la obligación.

SEGUNDO: líbrense los oficios correspondientes,

NOTIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Yecid Cespedes Garcia
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No _____ La presente providencia
En la fecha Hoy _____ Siendo las 8:00 A.M.
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO